



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

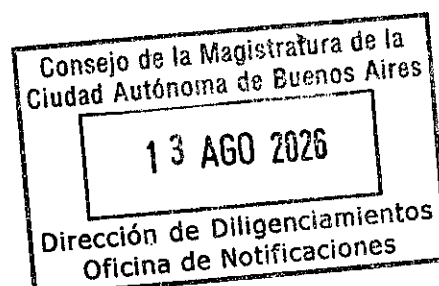
2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

SECTOR: Dirección de Diligenciamientos del Consejo
ZONA: 34

PODER JUDICIAL
de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
NÚMERO: 00518922
EXPEDIENTE: 1702/24

Destinatario: FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A, EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL		
Carátula: PAEZ HECTOR RENE C/ FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO S/ PROCESOS DE CONSUMO MEDIDA CAUTELAR		Expediente: 1702/24
Calle: DELLA PAOLERA, CARLOS M. 297, piso 25		
Piso: 25	Depto:	
Observaciones		
Organismo: Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3		Ciudad/Provincia: tucuman
Tipo domicilio: Denunciado		Carácter: Normal
Tiene adjuntos: NO	Traslado de demanda: NO	Aviso previo ley: NO
Remitente: LUCAS MAXIMILIANO OLABARRIAGA		
Email Remitente: jramirez@justucuman.gov.ar		Teléfono: jramirez@justucuman.gov.ar
ZONA:34		



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1702/24



CEDULA DE NOTIFICACION LEY 22.172

San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2026.-

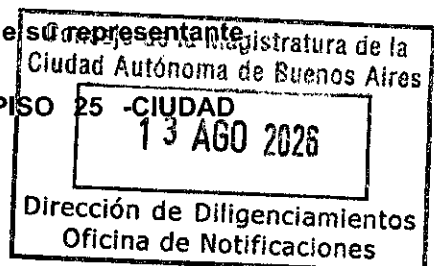
OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SITO EN CALLE 9 DE JULIO N° 451 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.-

AUTOS: PAEZ HECTOR RENE c/ FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO s/ PROCESOS DE CONSUMO MEDIDA CAUTELAR.

Expte N°: 1702/24

Se notifica a: **FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A.**, en la persona de su representante legal

Domicilio Denunciado: **CARLOS M. DELLA PAOLERA N° 297, PISO 25 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



PROVEIDO

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestion Asociada Civil y Comercial N° 3 del Centro Judicial de la Capital a cargo del Director Dr. FERNANDO AUGUSTO MOYANO, coordinadores: Dr. Jose Luis Guerra; Dra. Marta Mónica Romero Paz; Dra. Alejandra Verónica Chemes; Dr. Alberto Germanó; Dra Julieta Ramírez; Dr. Miguel Ahumada; y Secretaria Judicial Dra. Pereyra Pastorino, Raquel María; se han dispuesto librar la presente a fin de notificar: **"San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.-**Atento lo dispuesto por el Art. 316 del CPCyCT, se acepta la diligencia preparatoria peticionada. A tal fin, se intime a FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y a FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A. para que, en el plazo de CINCO (5), exhiban y pongan a disposición de esta parte copia certificada, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 317 del CPCyCT, de la siguiente documentación: 1. Contrato de adhesión al plan de ahorro, Grupo N° 15233, Orden N° 36, con todos sus anexos y condiciones generales. 2. Estados de cuenta y liquidaciones mensuales emitidas al Sr. Paez desde la cuota N° 1 hasta la cuota del mes en curso, inclusive. 3. Metodología de cálculo del valor móvil utilizada para el Grupo 15233, Orden 36, incluyendo los precios de lista tomados como referencia en cada cuota y los descuentos o bonificaciones aplicados por el fabricante a la red de concesionarios en cada período, junto con la comunicación de precios que la administradora debió presentar en cumplimiento del apartado 16.2 del art. 16, Capítulo I, de la Resolución General IGJ N° 8/2015. 4. Detalle pormenorizado de los ajustes y aumentos aplicados a la cuota del Grupo 15233, Orden 36, con indicación de fecha, monto o porcentaje de cada incremento y acumulación total al cierre del plan. 5. Comunicaciones remitidas al Sr. Paez informándole la metodología de determinación del valor móvil y los fundamentos de los incrementos aplicados a partir de septiembre de 2023. 6. Estado de deuda resumen completo, con su metodología de cálculo, que explique el origen del monto total exigido, discriminando capital, ajustes, intereses y cargos de cualquier naturaleza, con indicación expresa de la incidencia de la medida cautelar dispuesta en autos (Sentencia N° 737, del 14/06/2024) sobre dicho cálculo. 7. Copia del contrato de seguro de vida colectivo y del seguro del automotor correspondientes al plan suscripto. 8. Precio de lista vigente del vehículo FIAT CRONOS DRIVE 1.3 GSE, mes por mes, desde la suscripción del plan (año 2020) hasta la fecha. 9.

Nota de pedido de la unidad y constancia de fecha de entrega del vehículo dominio AE 605 MK. A tales efectos librense las cédulas correspondientes.- 1702/24 CAGL FIRMADO DIGITALMENTECertificado Digital:CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770, Fecha:04/08/2026; La

autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Art. 202 (Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán): Entrega. En el acto de la notificación, se hará entrega de una de las copias al notificado, la que será firmada por el notificador dejando constancia del día y hora de la entrega, y al pie de la otra, que se agregará al expediente, pondrá constancia de la diligencia con expresión del día, hora y lugar en que se hubiera practicado y la firmará conjuntamente con el notificado. Cuando no se encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a cualquiera otra que manifieste ser de la casa, mayor de trece (13) años. Si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma. En caso de edificios o conjuntos inmobiliarios, se entregará la cédula al portero, cuidador, sereno o encargado, en caso que lo hubiere. En caso que no hubiere o que éste se negare a recibirla, y no se pudiese ingresar a la edificación o conjunto inmobiliario, se dejará constancia de ello, y se la fijará en su acceso principal. En todos los supuestos, el notificador adjuntará a la cédula un registro de georreferenciación del lugar de notificación, lo que se implementará una vez que sea reglamentado por la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Se hace saber que se adjunta a la presente copia la medida preparatoria referenciada vinculada en código QR. NOTA: En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar

La presente cedula Ley 22.172 se remitirá, firmada digitalmente, mediante correo institucional a la casilla habilitada: notificacionescm@jusbaires.gob.ar 1702/24 - SG

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

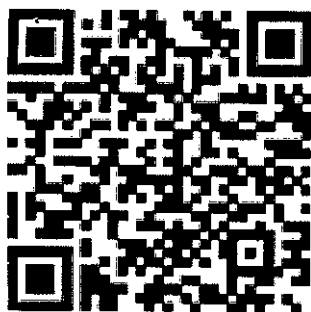
Secretario Jefe

San Miguel de Tucumán, de En la fecha siendo horas Notifiqué del contenido de esta cédula.

SG



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/458bb090-9677-11f1-b41c-e71c407b4096>



USO interno CM

Dirección: **DELLA PAOLERA, CARLOS M. 297, piso 25**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN **00518922**

El 14 de Ago 170 de 2026 a las 12:05 horas me constituí en el domicilio indicado

precedentemente y: ☒ SI - ☐ NO fui atendido

Me entrevisté con una persona que dijo ser Maria de Engracia

☐ SI - ☐ NO acreditó su identidad (mediante N°)

Requerí la presencia de la/s persona/s indicada/s en el anverso y se informó que aquella/s:

☐ SI - ☒ NO vive/n allí.

En consecuencia:

1) Procedí a notificar con entrega de copia/s de igual tenor a la presente cedula y de juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica.

- ☐ al interesado
- ☐ a otra persona de la casa / depto. / oficina
- ☐ al encargado

2) Procedí a fijar la cédula y juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica en la puerta de acceso:

- ☐ a) a la unidad funcional
- ☐ b) al inmueble, por no poder acceder a la unidad funcional
 - ☐ 2.1) por no encontrarse la/s persona/s requerida/s
 - ☐ 2.2) por no encontrar a otra persona o ni al encargado
 - ☐ 2.3) por haberse negado la persona entrevistada a recibir la notificación

3) Previa lectura y ratificación:

- ☐ Firmó como constancia de lo actuado.
- ☐ Se negó a firmar para constancia, sin alegar motivo alguno.
- ☐ No firmó por no poder hacerlo

Devuelvo la presente con copia sin notificar.

MARIA VICTORIA FILADORO
OFICIAL NOTIFICADOR
LEGAJO 413

